

LEY N.º 73
Subvención á la Universidad
del Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnase en el presupuesto general de la República, una partida de mil cien libras (£ 1.100.0.00) como subvención anual, para el sostenimiento de la Universidad del Cuzco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiún días del mes de setiembre de 1905. — M. IRIGORYEN, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.— *Victor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*F. Málaga Santolalla*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.— Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de setiembre de 1905.— JOSÉ PARDO. — *Jorge Polar*.